DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 10/2022 "ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2023-2025 (PLURIANUAL - AD REFERENDUM)" - ID. 422264 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 09 de enero de 2023

AL SEÑOR GOBERNADOR:

REFERENCIAS

- ⇨ El Expediente Nº 325827 de comunicación de inicio del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 10/2022 "ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2023-2025 (PLURIANUAL - AD REFERENDUM)" - ID. 422264 - Gobierno Departamental de Ñeembucú, y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- ⇨ La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03" y su reglamentación establecida en el Decreto Nº 2.992/2019.
- ⇨ El Acta de Sesión Pública Virtual – SBE ID Nº 422264 de fecha 05 de enero de 2023.
- ⇨ La apertura de las ofertas de forma física realizada en fecha 06 de enero de 2023, según Acta de Apertura de Ofertas.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el estudio y evaluación de las ofertas de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 10/2022 "ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2023-2025 (PLURIANUAL - AD REFERENDUM)" - ID. 422264, e integrado por los siguientes funcionarios de la Institución: Lic. Cristhian David Encina G.- Jefe Departamento de Tesorería, Sr. Héctor Antonio Aceval E. – Jefe Departamento de Contabilidad y Lic. Luís Mercedes Vázquez C. - Jefe Departamento de Presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67° del Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, se dirige a Usted para manifestarle cuanto sigue:

Que, según **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL – SBE ID Nº 422264**, de fecha 05/01/2023, son participantes del procedimiento de subasta a la baja electrónica las siguientes firmas 1) **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ** - RUC: 3339343-5; 2) **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** - RUC: 688279-0 y 3) **GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA** - RUC: 80048397-9.

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, los oferentes **COMERCIAL BLANCA NIEVES de BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN; DISTRISUR de EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ y GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA** presentaron sobres conteniendo la oferta de forma física en fecha 06 de enero de 2023.

Presentación de la Oferta:

CUADRO I

Nº de ORDEN	EMPRESA	RUC	Presentación	MONTO TOTAL Gs.
1	**BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** blancarodriguezbraun@hotmail.com	688279-0	1 (una) ORIGINAL	ITEM 1 7.850.419.600 ITEM 2 10.656.108.000 ITEM 3 1.606.873.600 ITEM 4 1.556.658.800 **TOTAL 21.670.060.000**
2	**EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ** stefanya35@hotmail.com	3339343-5	1 (una) ORIGINAL y 1 (una) COPIA	ITEM 1 7.601.988.600 ITEM 2 9.116.892.400 ITEM 3 1.400.992.920 ITEM 4 1.365.842.560 **TOTAL 19.485.716.480**
3	**GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA** gyasacia@hotmail.com	80048397-9	1 (una) ORIGINAL y 1 (una) COPIA	ITEM 1 8.533.107.988 ITEM 2 10.247.623.860 ITEM 3 1.570.718.944 ITEM 4 1.535.568.584 **TOTAL 21.887.019.376**

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

Observación: En atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Que, en el Acta de Apertura no se registraron observaciones por parte de los oferentes ni de terceros presentes en el acto de apertura.

Que, el oferente **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** presentó Constancia SIPE Nº 1727848; **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ** presentó Constancia SIPE Nº 1727797 **y GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA** presentó Constancia SIPE Nº 1728334, cuyos contenidos han sido verificados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Verificación de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC.

CUADRO II

EMPRESA	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Constancia de Participación de la visita al sitio de ejecución del Contrato
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Que, en primer término, se verifico verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizó el siguiente análisis:

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

CUADRO III

Nº de ORDEN	EMPRESA	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
1	**BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN**	Cumple
2	**EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ**	Cumple
3	**GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA**	Cumple

Los oferentes BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ y GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, **cumplen** con la provisión formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Los oferentes BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ y GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, **cumplen** con el requisito de no estar comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3967844

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº 668279, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
668.279	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.008	111
668.279	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.008	111
668.279	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.008	111
668.279	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro basado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso c) Artículo 65.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6081/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta a cuo bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Fecha de Emisión: Jan 6, 2023 9:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3967861

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº 3339343, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro basado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso c) Artículo 65.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6081/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta a cuo bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Fecha de Emisión: Jan 6, 2023 9:45 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3967876

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ENRIQUE JAVIER TERWINDT RENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº 787200, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
787.200	DCCION DE ADM.Y FINANZ.DE LAS FF.TERRESTRES	GENERAL DE BRIGADA	CARGO PERMANENTE	2.014	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro basado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso c) Artículo 65.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6081/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta a cuo bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 6581/2022 como el Decreto Nº 7792/2006 "Por la cual se dispone que las Instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comunquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen "taxativamente que todas las Instituciones deben comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, ceses, jubilaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; sin así, no todas lo cumplen, por lo cual esta Secretaría ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertenente a la presente consultada se halla en cero concreto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través de cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben subir en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 6, 2023 9:46 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3967886

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NANCY LUCINA GODOY ADORNO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº 1291137, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro basado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso c) Artículo 65.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6081/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta a cuo bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 6581/2022 como el Decreto Nº 7792/2006 "Por la cual se dispone que las Instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comunquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen "taxativamente que todas las Instituciones deben comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, ceses, jubilaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; sin así, no todas lo cumplen, por lo cual esta Secretaría ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertenente a la presente consultada se halla en cero concreto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través de cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben subir en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 6, 2023 9:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3967896

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAUL HARAN RODRIGUEZ GODOY, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº 4471537, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro basado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso c) Artículo 65.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6081/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta a cuo bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 6581/2022 como el Decreto Nº 7792/2006 "Por la cual se dispone que las Instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comunquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen "taxativamente que todas las Instituciones deben comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, ceses, jubilaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; sin así, no todas lo cumplen, por lo cual esta Secretaría ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertenente a la presente consultada se halla en cero concreto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través de cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben subir en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 6, 2023 9:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3967897

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MAIA PRECIOSA RODRIGUEZ GODOY, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº 4975717, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro basado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso c) Artículo 65.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6081/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta a cuo bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 6581/2022 como el Decreto Nº 7792/2006 "Por la cual se dispone que las Instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comunquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen "taxativamente que todas las Instituciones deben comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, ceses, jubilaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; sin así, no todas lo cumplen, por lo cual esta Secretaría ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertenente a la presente consultada se halla en cero concreto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través de cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben subir en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 6, 2023 9:48 AM

Graham D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3967915

3967915

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que TADEO BENJAMIN RODRIGUEZ GODOY, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 962209, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro central de todos los funcionarios públicos así como lo establece la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso c) Artículo 69.

El Decreto 1512/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento de Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los CEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 8581/2022, sin embargo, no todos los Entes Públicos lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es actual. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjudica a cada titular responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado que ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7790/2005 "Por la cual se dictan que las Instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comunican a la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, de nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y ceses de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha, y disponen taxativamente que todas las Instituciones deben comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, ceses, renuncias, destituciones, fallecimientos y demás información relevante que requiera el manejo eficiente de los recursos humanos; sin así, no logran cumplirlo, por lo cual esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la particular a la persona consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través de cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben subir en formato digital las nóminas de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 6, 2023 9:49 AM

Los oferentes BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ y GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, **cumplen** con el requisito de no encontrarse en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará ios datos con ias personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

Los oferentes BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ y GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, **cumplen** con el requisito de no estar comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

CUADRO IV

EMPRESA	Tipo de Garantia.	Poliza N°	Empresa Aseguradora.	Monto total asegurado Gs.	Porcentaje de Garantia de Mantenimiento de Ofertas (5%)	Periodo de Validez de la Garantia de Mantenimiento de Oferta Periodo de Validez de la Garantia de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE / NO CUMPLE
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	POLIZA DE SEGURO	1508008161	Patria S.A.	977.308.225	4,51 %	155 días	NO CUMPLE
EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	POLIZA DE SEGURO	1508008159	Patria S.A.	1.000.000.000	5,13 %	200 días	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA	POLIZA DE SEGURO	1508055539	La Consolidada S.A.	1.094.351.000	5,00 %	170 días	CUMPLE

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

CUADRO V

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	NO CUMPLE (garantía presentada de 4,51 %)	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	NO PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTO	PRESENTO	NO PRESENTO
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	NO PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
7. Documentos legales			
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
7.1.1 Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTO	PRESENTO	NO APLICA
7.1.2 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	PRESENTO	PRESENTO	NO APLICA
7.1.3 En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	PRESENTO	NO APLICA	NO APLICA
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
7.1.1 Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTO
7.1.2 Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTO
7.1.3 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTO

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

Que, en vista de lo verificado en los cuadros expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación manifiesta que los oferentes **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ** y **GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA**, **Cumplen** con la provisión de los documentos sustanciales indicados en el PBC. La oferente **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN No Cumple** con el art. 61 "*Documentos sustanciales*", inc. b *"La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida"* del Decreto 2992/2019, debido a que la póliza no fue extendida por el porcentaje mínimo requerido del 5% establecido en los Datos de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 10/2022 "ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2023-2025 (PLURIANUAL-AD REFERENDUM)" - ID. 422264, siendo este un documento sustancial, por lo tanto, se procede a eliminar la oferta presentada por la firma mencionada, en razón a lo dispuesto en el art. 63 inciso a.1 del Decreto 2992/2019.

Que, el Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por Ítem y se procede a cargar el Cuadro Comparativo de Ofertas - CCO, en concordancia con las Listas de Precios presentadas por los oferentes participantes.

Que en concordancia con el ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL – SBE ID Nº 422264, las listas de precios ofertados, el Cuadro Comparativo de Ofertas y lo expresado en párrafos precedentes, fueron seleccionados provisoriamente los precios más bajos para cada ítem, detallado a continuación:

CUADRO VI

ITEM	OFERENTES	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL OFERTADO
1	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	7.650	7.601.988.600
2	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	1.540	9.116.892.400
3	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	1.395	1.400.992.920
4	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	1.360	1.365.842.560

De conformidad al Artículo 62 del Decreto 2.992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a las verificaciones aritméticas en las planillas conforme a cifras y cantidades; no hallándose variaciones.

Que, fueron seleccionadas provisoriamente para los ítems 1, 2, 3 y 4 como las ofertas más bajas, las presentadas por **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ**, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de la licitación.

Visita al sitio de ejecución del contrato:
Que, el oferente seleccionado **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ**, ***Cumple*** con la presentación de la Constancia de participación de la Visita al sitio de ejecución del contrato emitida por la Convocante, con el correspondiente Plano referencial de ubicación de las Instituciones educativas beneficiarias con la provisión de merienda escolar, de acuerdo con lo solicitado en el PBC.

Margen de Preferencia Local:
Que, el margen de preferencia en las convocatorias de provisión de alimentos para niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas, no es aplicado de conformidad a lo establecido en el artículo 184, 2º pár. de la Ley Nº 6873/22.

Análisis de los precios ofertados:
Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo y considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, donde los precios unitarios de los ítems ofertado por **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ,** no presenta una diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

CUADRO VII

ITEM	OFERENTE	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	% de Diferencia
1	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	Leche de entera liquido	7.667	7.650	-0,22 %
2	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	Banana	1.546	1.540	-0,39 %
3	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	Galletita Dulce - sabor vainilla	1.397	1.395	-0,14 %
4	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	Galletita cracker	1.366	1.360	-0,44 %

Se verifican que todos los ítems ***Cumplen*** lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - Origen Nacional:

Que, de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite de este.

Que, el oferente **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ** presenta los siguientes Certificados de Origen Nacional identificados con el ID 422264 del presente llamado:

CUADRO VIII

DESCRIPCION	Certificado N°	Fecha Expedición
LECHE UAT ENTERA - LARGA VIDA - ULTRA, MARCA LACTOLANDA	144987	26/12/2022
GALLETITA DULCE SABOR VAINILLA- MÁS SABOR A TU DIVERSIÓN- MARCA MEMITAS	145020	28/12/2022
GALLETITA SALADA HORNEADA- CRACKER- MARCA MEMITAS	145022	28/12/2022

*El oferente **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ** presenta Autorización del Fabricante expedida a su favor por la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE LA HOLANDA LTDA para el producto Leche de entera líquido.
*El oferente **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ** presenta Autorización del Fabricante expedida a su favor por INDUSTRIAL DELIGHTS S.A. (INDEL S.A.) para el producto Galletita Dulce - sabor vainilla.
*El oferente **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ** presenta Autorización del Fabricante expedida a su favor por INDUSTRIAL DELIGHTS S.A. (INDEL S.A.) para el producto Galletita cracker.

Que, el Comité de Evaluación ha corroborado la validez de los Certificados de Origen Nacional presentados por **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ**, expedidos para el ID 422264, ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC; visualizando los certificados en la página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a "Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional".

Que, **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ** **Cumple** con la provisión de la documentación que acredita que todos los alimentos que conforman su oferta, en concordancia con los solicitados en el Proyecto para el Servicio de Desayuno/Merienda Escolar aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias, son de origen nacional.

Capacidad Financiera

CUADRO IX

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.	PRESENTO
b. Copias Autenticadas de Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de IRACIS.	PRESENTO
c. Formulario 120 de los 36 meses de los ejercicios fiscales cerrados (2019, 2020 y 2021), para contribuyentes sólo del IVA.	NO APLICA
d. Formulario 106 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
e. Formulario 104 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

Cristian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Acoval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los Balances Generales de los tres últimos ejercicios cerrados 2019, 2020 y 2021.

CUADRO X

Información Financiera en equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance				
	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance General					
Total Pasivo (TP)	615.250.977	806.903.375	954.503.709	792.219.354	**0,07**
Total Activo (TA)	7.092.023.699	11.987.357.728	17.799.998.156	12.293.126.528	
Activo a corto plazo (AC)	4.875.204.576	9.590.525.075	14.454.760.807	9.640.163.486	**12,17**
Pasivo a corto plazo (PC)	615.250.977	806.903.375	954.503.709	792.219.354	
Capital	1.528.710.000	6.251.587.188	10.014.533.293	5.931.610.160	**80,33 %**
Utilidad después de Impuestos	2.984.723.896	4.703.682.631	6.605.775.620	4.764.727.382	

Indicadores mínimos requeridos:

a. ***Ratio de Liquidez****: activo corriente /pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019, 2020, 2021 –* ***Cumple.***

b. ***Endeudamiento****: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2019, 2020, 2021 –* ***Cumple.***

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2019, 2020, 2021, no deberá ser negativo -* ***Cumple.***

Que, por lo expuesto, el oferente ***EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ. Cumple*** con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia requerida

Que, con el objetivo de calificar la experiencia del oferente seleccionado ***EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ***, se considerarán los siguientes índices:

CUADRO XI

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	PRESENTO
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTO
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTO

CUADRO XII

REQUISITOS SOLICITADOS- Experiencia	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.	CUMPLE
Demostrar provisión de lo ofertado por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años cerrados 2019, 2020 y 2021. EN PROMEDIO.	CUMPLE

Que, verificados los requisitos y los documentos que los avalen, sobre experiencia, presentados por ***EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ***, se determina que la misma ***Cumple*** con dichas exigencias.

Capacidad Técnica

Que, con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente seleccionado ***EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ***, se considerarán los siguientes índices:

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

CUADRO XIII

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ
1. Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a la categoría habilitada.	PRESENTO
2. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución".	PRESENTO
3. Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados.	PRESENTO
4. Certificado de Cumpiimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en caso de elaborador.	PRESENTO
5. Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en caso de distribuidor.	PRESENTO
6. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	PRESENTO
7. Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. Solo aplica para el distribuidor. No aplica para el elaborador/fabricante del alimento si éste último se presenta.	PRESENTO
8. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	PRESENTO
9. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	PRESENTO
10. Declaración jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	PRESENTO
11. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	PRESENTO
12. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	PRESENTO
13. Declaración jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.	PRESENTO

CUADRO XIV

REQUISITOS SOLICITADOS- Capacidad Técnica	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	CUMPLE
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	CUMPLE
3. El producto ofertado deberá contar con el correspondiente registro sanitario (RSPA) vigente.	CUMPLE
4. La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura o almacenamiento respectivamente.	CUMPLE
5. En caso de ser distribuidor y el pliego lo requiera los productos ofertados deberán estar debidamente autorizados.	CUMPLE
6. Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
7. Medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.	CUMPLE
8. El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica.	CUMPLE

Que, verificados los requisitos y los documentos que los avalen, sobre capacidad técnica presentados por ***EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ***, se determina que la misma ***Cumple*** con dichas exigencias.

Cristhian D. Encina F.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

Que, analizados los documentos presentados por el oferente seleccionado, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** la provisión plurianual de bienes para merienda escolar para instituciones educativas del Departamento de Ñeembucú para los ejercicios fiscales 2023-2024-2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 10/2022 "ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2023-2025 (PLURIANUAL-AD REFERENDUM)" - ID. 422264, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a ***EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ – RUC 3339343-5***, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO XV

DISTRISUR de EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ						
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínimo	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Leche de entera liquido	496.862	993.724	7.650	3.800.994.300	7.601.988.600
2	Banana	2.960.030	5.920.060	1.540	4.558.446.200	9.116.892.400
3	Galletita Dulce - sabor vainilla	502.148	1.004.296	1.395	700.496.460	1.400.992.920
4	Galletita cracker	502.148	1.004.296	1.360	682.921.280	1.365.842.560
				TOTAL	**9.742.858.240**	**19.485.716.480**

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Lic. Cristhian David Encina G.
Miembro del Comité

Sr. Héctor Antonio Aceval E.
Miembro del Comité

Luís Mercedes Vázquez C.
Miembro del Comité